

RESOLUCION No. 2927 FECHA:

27 NOV 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución 031 del 23 de enero de 2013 se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2013.

Que la Resolución Rectoral No. 2861 del 21 de noviembre de 2013, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2013, recursos del Convenio Interadministrativo No. 40 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar, por la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$468.000.000).

Que la Resolución Rectoral No. 2862 del 21 de noviembre de 2013, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2013, recursos del Convenio Interadministrativo No. 41 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar, por la suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$299.866.560).

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 40 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar, cuyo objeto es: ADELANTAR LA CAPACITACION PARA LA FORMACION DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR QUE CONLLEVE AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 41 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar, cuyo objeto es: ADELANTAR TALLERES PEDAGOGICOS Y FORMATIVOS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR LA

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



29 27

27 NOV 2013

**VIOLENCIA ESCOLAR BULLYNG EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA**

Que para ejecutar el objeto de los precitados Convenios, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 25 de noviembre de 2013, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del mencionado convenio.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos de los siguientes convenios:

El rubro No. 410705111620, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 40 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar, por la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$468.000.000), cuyo objeto es: ADELANTAR LA CAPACITACION PARA LA FORMACION DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR QUE CONLLEVE AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

El rubro No. 410705110220, Convenio Interadministrativo No. 41 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar, por la suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$299.866.560), cuya meta es: ADELANTAR TALLERES PEDAGOGICOS Y FORMATIVOS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR BULLYNG EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

27 NOV 2013

  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Rector

Proyectó: Schneyder José Molina Romero

ENTIDAD:  **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

REPRESENTANTE LEGAL: JESUALDO HERNANDEZ MIELES **PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2013**

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN: RAUL FRANCISCO BERMUDEZ MARQUEZ Vicerrector de Investigación

MISIÓN: Formar Personas Integrales con Excelencia Académica, que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Asegurar la Inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento.  
 VISION: En el año 2016, ser la Universidad Líder de la región Caribe colombiana, reconocida por sus Aportes a la Gestión del Conocimiento y al Desarrollo Sostenible de la Sociedad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Identificación de los mapas de competencia	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Contactar como apoyo al fomento de la Investigación a pares de Colciencias para evaluar trabajos de investigación	Evaluar 150 proyectos de investigación	30.000.000	1 año	0	30.000.000	19.758.720	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de pares contratados/ No. De personas requeridas
	Identificación de los mapas de competencia		2		Fortalecimiento de la VIE a través de la vinculación de personal para apoyar su gestión	Contratar cinco (5) personas capacitadas en los niveles técnicos y/o profesionales según la necesidad del servicio.	130.000.000	1 año	0	130.000.000	129.599.668	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de personas contratadas/ No. De personas requeridas
			Identificación de los mapas de competencia	3	Division de Investigación	Fortalecimiento de la DI a través de la vinculación de personal para apoyar su gestión	Contratar diez (10) personas capacitadas en los niveles técnicos y profesionales según la necesidad del servicio.	240.000.000	1 año	62.000.000	302.000.000	293.078.561	Jefe Division de Investigación
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	4	Grupos de Investigación	Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoria de Investigación, Division de Investigación, Centros, Facultades y Programas.	Apoyar el Desarrollo de diez (10) eventos (Talleres, Cursos, Seminarios, Coloquios, Simposios, Encuentros, Congresos etc.), para el fortalecimiento de la investigación.	100.000.000	1 año	0	100.000.000	88.516.440	Jefe de Division de Investigación	No. de eventos realizados/ No. De eventos programados
	Accesibilidad a recursos bibliográficos y bases de datos internacionales		5		Suscripción y/o sostenimiento a cuatro bases de datos de revistas nacionales e internacionales	Hacer la suscripción a la base de datos de ELSERVIER y SCOPUS en consorcio con COLCIENCIAS y el MEN, Revista ACAC, Observatorio del caribe y otros.	100.000.000	1 año	0	100.000.000	83.773.760	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Se suscripciones realizadas/ No. De suscripciones programadas
	Financiación de proyectos de Investigación		6		Desarrollar una convocatoria interna para financiar proyectos de investigación a los grupos de Investigación de la UPC.	Financiar 36 proyectos de Investigación	500.000.000	1 año	0	500.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos financiados /No. Proyectos aprobados

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	7	Centros de Investigacion	Apoyar la gestion y desarrollo de las actividades de los Centros de Investigacion	Adquisición de materiales, equipos e insumos, destinados para el desarrollo de actividades de investigación y extension	120.847.586	1 año	0	120.847.586	66.705.020	Directores Centro de Investigaciones	No. De materiales, equipos e insumos solicitados / No. De materiales, equipos e insumos programados	
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	8	Jovenes investigadores	Contrapartida de Jovenes Investigadores	Ejecutar 5 Becas pasantías jóvenes investigadores en la modalidad tradicional y regional.	18.500.000	1 año	0	18.500.000	18.434.522	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De becas-pasantías aprobadas/No. De becas-pasantías programadas	
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	9	Grupos de Investigación	Financiar las contrapartidas de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias o convenios interinstitucionales	Financiar 5 proyectos de Investigación provenientes de convocatorias externas	160.000.000	1 año	62.000.000	98.000.000	41.164.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/No. Proyectos Programados	
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		10		Financiar los proyectos seleccionados en la convocatoria interna de financiación de proyectos a Grupos de Investigación del año 2012	Financiar 33 proyectos de investigación	0	1 año	496.714.758	496.714.758	493.517.286	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos financiados /No. Proyectos aprobados	
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		11		Realizar aportes para la financiación del proyecto de investigación interinstitucional titulado: Estudio de factibilidad para la creación de un centro de investigación y desarrollo tecnológico en ciencias de la atmosfera (convocatoria de colciencias 2012)	Financiar en calidad de contrapartida 1 proyecto de investigación interinstitucional	0	1 año	50.000.000	50.000.000	9.939.600	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/No. Proyectos Programados	
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		12		Realizar aportes para la financiación del proyecto de investigación interinstitucional titulado: Aplicación de modelos de receptor en el área minera del cerrejon para determinar el aporte de fuentes a la contaminación del aire por material particulado (Convocatoria 524 de Colciencias 2011)	Financiar en calidad de contrapartida 1 proyecto de investigación interinstitucional	0	1 año	93.000.000	93.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/No. Proyectos Programados	
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		13		Realizar aportes para financiar la asistencia de investigadores de la UPC a eventos internacionales para presentar los resultados de proyectos de investigación	Financiar 5 presentaciones de resultados de proyectos de investigación en eventos internacionales	0	1 año	16.141.042	16.141.042	13.925.480	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/No. Proyectos Programados	
Subtotal Centro de Investigación Rubro 41070501							\$ 1.398.347.586		\$ 666.856.800	\$ 2.065.203.386	\$ 1.258.416.057			
Total Centro de Investigación Rubro 41070501							\$ 1.398.347.586		\$ 666.856.800	\$ 2.065.203.386	\$ 1.258.416.057			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTAOO	RESPONSABLE	INDICADOR	
	Financiación de proyectos de Investigación		1	ación	Realizar Una Convocatoria Interna para Financiar proyectos de Investigación de los semilleros de investigación adscritos a grupos de Investigación	Financiar 25 proyectos de Investigación de los Semilleros.	50.000.000	1 año	6.224.000	56.224.000	56.224.000	Jefe División de Investigación	No. De proyectos financiados / No. De proyectos programados	

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	Rubro 41070504- Semillero de Investigadores	2	Semillero de investig.	Socialización y divulgación de las experiencias investigativas	Participar con 40 ponencias de estudiantes investigadores en eventos, Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales.	34.000.000	1 año	6.224.000	27.776.000	27.634.048	Jefe de División de Investigación	No. De ponencias realizadas /No. De ponencias proyectadas	
			3		Capacitación para estudiantes investigadores pertenecientes a los grupos de Investigación nacientes e incipientes a través de un diplomado de investigación.	Desarrollar un Diplomado en Investigación formativa para los estudiantes de semilleros de Investigación, en Coordinación con la División de Extensión y Educación Continua	6.000.000	1 año	0	6.000.000	3.000.000	Jefe de División de Investigación	No. De diplomados realizados/No. De diplomados programados	
Subtotal Semillero de Investigación Rubro 41070504							\$ 90.000.000		\$ 0	\$ 90.000.000	\$ 86.858.048			
Total Semillero de Investigación Rubro 41070504							\$ 90.000.000		\$ 0	\$ 90.000.000	\$ 86.858.048			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	Rubro 41070505- Año Sabático	1	Año sabático	Fomentar la Investigación de alto nivel en los docentes de carrera	Financiar la actividad investigativa de dos (2) docentes con año sabático aprobado	20.000.000	1 año	0	20.000.000	16.064.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De actividades científicas e investigativas realizadas/No. De actividades científicas e investigativas programadas	
Subtotal Año Sabático Rubro 41070505							\$ 20.000.000		\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 16.064.000			
Total Año Sabático Rubro 41070505							\$ 20.000.000		\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 16.064.000			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	Rubro 41070506- Integración SUE Caribe	1	Convenio integración SUE Caribe	Formar investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FÍSICAS, AMBIENTALES, EDUCACIÓN Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Región Caribe.	Sostenimiento del convenio de integración de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema Universitario Estatal del Caribe	50.000.000	1 año	0	50.000.000	44.692.798	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de sostenimientos de convenios realizados/No. De sostenimientos de convenios programados	
Subtotal Integración SUE Caribe 41070506							\$ 50.000.000		\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 44.692.798			
Total Integración SUE Caribe							\$ 50.000.000		\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 44.692.798			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	Rubro 41070507-Socialización Experiencias Investigativas	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Socialización Experiencias Investigativa	Participar con 40 trabajos de investigación de docentes investigadores y Jóvenes investigadores miembros de Grupos de Investigación en eventos Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales	\$ 70.000.000	1 año	0	70.000.000	67.436.494	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de trabajos financiados /No. De trabajos programados	
Subtotal Socialización Experiencias Investigativas 41070507							\$ 70.000.000		\$ 0	\$ 70.000.000	\$ 67.436.494			
Total Socialización Experiencias Investigativas							\$ 70.000.000		\$ 0	\$ 70.000.000	\$ 67.436.494			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	Rubro 41070510-Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	Sostenimiento del vínculo a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	\$ 30.000.000	1 año	0	30.000.000	18.674.400	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de sostenimientos a redes realizados/No. De sostenimientos de redes programados	
Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510							\$ 30.000.000		\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 18.674.400			
Total Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada- RENATA							\$ 30.000.000		\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 18.674.400			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Universidades- Empresas	Desarrollo de relaciones empresariales y gremiales y vinculación a los proyectos empresariales.	Rubro 41070502 - CEMPRE	1	CEMPRE Vicerrectoría de Investigación	Proyecto Articulación Universidad-Empresa	Diseñar y desarrollar un Plan que nos permita realizar investigaciones en el sector empresarial que permitan mejorar la relación Universidad-Empresa	\$ 10.000.000	1 año	0	10.000.000	9.789.421	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Planes ejecutados/No. De planes programados	

Handwritten marks: a large 'X' and a signature.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Subtotal CEMPRE Rubro 41070502							\$ 10.000.000		\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 9.789.421			
Total CEMPRE Rubro 41070502							\$ 10.000.000		\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 9.789.421			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión, División de Investigación, Fondo de Publicaciones	Fondo de Publicaciones	Publicar treinta (30) documentos de los resultados de la actividad académica e investigativa	\$ 140.000.000	1 año	0	\$ 140.000.000	105.721.200	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No de publicaciones programadas	
			2			Financiar la publicación de 10 artículos en revistas indexadas	\$ 18.027.943	1 año	0	\$ 18.027.943	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De artículos publicados / No. De artículos programados	
Subtotal Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones							\$ 158.027.943		\$ 0	\$ 158.027.943	\$ 105.721.200			
Total Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones							\$ 158.027.943		\$ 0	\$ 158.027.943	\$ 105.721.200			
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705110310, Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, COLCIENCIAS-UPC.	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para ampliar la cobertura del programa ondas en el departamento del cesar	Ejecutar el convenio 0436-2012, aunar esfuerzos para ampliar la cobertura del programa ondas en el departamento del cesar	\$ 0	1 año	\$ 66.998.041	\$ 66.998.041	\$ 36.998.041	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados	
			Sub Total 410705110310 Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 66.998.041	\$ 66.998.041	\$ 36.998.041
Total 410705110310 Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 66.998.041	\$ 66.998.041	\$ 36.998.041			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705110410, Convenio Especial de Cooperación No. 0471-2012, COLCIENCIAS-UPC.	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para fomentar la construcción de una cultura ciudadana de ciencia, tecnología e innovación en la población infantil y juvenil de Colombia, a través de la investigación como estrategia pedagógica enfocada hacia el área de energías para el futuro en el departamento del cesar	Ejecutar el convenio 0471-2012, Aunar esfuerzos para fomentar la construcción de una cultura ciudadana de ciencia, tecnología e innovación en la población infantil y juvenil de Colombia, a través de la investigación como estrategia pedagógica enfocada hacia el área de energías para el futuro en el departamento del cesar	\$ 0	1 año	\$ 35.100.000	\$ 35.100.000	\$ 35.100.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados	
			Sub Total 410705110410 Convenio Especial de Cooperación No. 0471-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 35.100.000	\$ 35.100.000	\$ 35.100.000
Total 410705110410 Convenio Especial de Cooperación No. 0471-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 35.100.000	\$ 35.100.000	\$ 35.100.000			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	rubro 410705111820, contrato interadministrativo No. 2012 02 1322, suscrito con la Gobernación del Cesar	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Realización del IV Foro Departamental y tercera feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Cesar	Ejecutar a cabalidad el contrato interadministrativo No. 2012 02 1322, Realización del IV Foro Departamental y tercera feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Cesar	\$ 0	45 días	\$ 3.444.888	\$ 3.444.888	\$ 3.442.492	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De eventos realizados/No. De eventos programados	
			Sub Total 410705111820 Contrato interadministrativo No. 2012 02 1322, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 3.444.888	\$ 3.444.888	\$ 3.442.492
Total 410705111820 Contrato interadministrativo No. 2012 02 1322, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 3.444.888	\$ 3.444.888	\$ 3.442.492			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	rubro 410705112820, contrato interadministrativo No. 2012 03 0104, suscrito con la Gobernación del Cesar	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Fortalecimiento del programa ondas de Colciencias fomento de una cultura ciudadana para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a través de la investigación como estrategia pedagógica en las instituciones de educación básica media en el Departamento del Cesar	Ejecutar a cabalidad el contrato interadministrativo No. 2012 03 0104, Realización del Fortalecimiento del programa ondas de Colciencias fomento de una cultura ciudadana para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a través de la investigación como estrategia pedagógica en las instituciones de educación básica media en el Departamento del Cesar	\$ 0	45 días	\$ 212.320.000	\$ 212.320.000	\$ 152.474.326	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De fortalecimiento del Programa ONDAS realizados/No. De fortalecimiento del Programa ONDAS programados	
			Sub Total 410705112820 Contrato interadministrativo No. 2012 03 0104, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 212.320.000	\$ 212.320.000	\$ 152.474.326
Total 410705112820 Contrato interadministrativo No. 2012 03 0104, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 212.320.000	\$ 212.320.000	\$ 152.474.326			

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	ÁREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Añadido Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 410705110610 Convenio Especial de Cooperación No. 0698-2012, suscrito entre la Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-Colciencias y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos con el objeto de formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales, en la entidad cooperante, mediante el otorgamiento de becas-pasantías en la modalidad tradicional	Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0698-2012 Aunar esfuerzos con el objeto de formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales, en la entidad cooperante, mediante el otorgamiento de becas-pasantías en la Modalidad Tradicional	\$ 0	1 año	\$ 28.561.680	\$ 28.561.680	\$ 28.561.680	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios Ejecutados/No. De convenios programados
					410705110610 Convenio Esp. de Cooperación No. 0698-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC		\$ 0		\$ 28.561.680	\$ 28.561.680	\$ 28.561.680		
					410705110610 Convenio Esp. de Cooperación No. 0698-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC		\$ 0		\$ 28.561.680	\$ 28.561.680	\$ 28.561.680		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 410705110710 Convenio Especial de Cooperación No. 0871-2012, suscrito entre la Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-Colciencias y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos con el objeto de formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales, en la entidad cooperante, mediante el otorgamiento de becas-pasantías en la modalidad regional	Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0871-2012 Aunar esfuerzos con el objeto de formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales, en la entidad cooperante, mediante el otorgamiento de becas-pasantías en la Modalidad Regional	\$ 0	1 año	\$ 55.083.240	\$ 55.083.240	\$ 55.083.240	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios Ejecutados/No. De convenios programados
					410705110710 Convenio Especial de Cooperación No. 0871-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC		\$ 0		\$ 55.083.240	\$ 55.083.240	\$ 55.083.240		
					410705110710 Convenio Especial de Cooperación No. 0871-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC		\$ 0		\$ 55.083.240	\$ 55.083.240	\$ 55.083.240		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 410705110810 Contrato RC No. 0672-2012, suscrito entre la Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-Colciencias y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Realización de un estudio de factibilidad para la creación de un centro de investigación y desarrollo tecnológico en ciencia de la atmósfera	Ejecutar el Contrato RC No. 0672-2012 Realización de un estudio de factibilidad para la creación de un centro de investigación y desarrollo tecnológico en ciencia de la atmósfera	\$ 0	1 año	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 190.725.817	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios Ejecutados/No. De convenios programados
					Sub Total 410705110810 Contrato RC No. 0672-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC		\$ 0		\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 190.725.817		
					Total 410705110810 Contrato RC No. 0672-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC		\$ 0		\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 190.725.817		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 410705110920 contrato interadministrativo No. 2012 03 0117, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL CESAR y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Desarrollar un estudio factibilidad para la creación del centro de investigación y desarrollo tecnológico en ciencias de la atmósfera (CIDTCA) en el departamento del cesar	Ejecutar el contrato interadministrativo No. 2012 03 0117 Desarrollar un estudio factibilidad para la creación del centro de investigación y desarrollo tecnológico en ciencias de la atmósfera (CIDTCA) en el departamento del cesar	\$ 0	1 año	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos interadministrativos Ejecutados/No. De convenios programados
					Sub Total 410705110920 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0117, Departamento del Cesar - UPC		\$ 0		\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000		
					Total 410705110920 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0117, Departamento del Cesar - UPC		\$ 0		\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 410705111020 contrato interadministrativo No. 2012 03 0102, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL CESAR y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos en la capacitación de métodos de explotación y estrategias para el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales dirigidas a las 15 organizaciones de economía solidaria de pequeña y/o mediana minería en el departamento del cesar	Ejecutar el Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0102 Aunar esfuerzos en la capacitación de métodos de explotación y estrategias para el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales dirigidas a las 15 organizaciones de economía solidaria de pequeña y/o mediana minería en el departamento del cesar	\$ 0	1 año	\$ 85.608.000	\$ 85.608.000	\$ 85.607.939	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos interadministrativos Ejecutados/No. De convenios programados
					Sub Total 410705111020 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0102, Departamento del Cesar - UPC		\$ 0		\$ 85.608.000	\$ 85.608.000	\$ 85.607.939		
					Total 410705111020 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0102, Departamento del Cesar - UPC		\$ 0		\$ 85.608.000	\$ 85.608.000	\$ 85.607.939		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705110510, Contrato RC No. 787-2011, Colciencias - UPC	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aplicación de los modelos de receptor en el área minera del cerrejón (la guajira Colombia) para determinar el aporte de fuentes a la contaminación del aire por material particulado	Ejecutar a cabalidad del contrato RC No. 787-2011, Aplicación de los modelos de receptor en el área minera del cerrejón (la guajira Colombia) para determinar el aporte de fuentes a la contaminación del aire por material particulado	\$ 0	1 año	\$ 165.680.000	\$ 165.680.000	\$ 37.500.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De convenios programados
					Sub Total 410705110510 Contrato RC No. 787-2011, COLCIENCIAS - UPC		\$ 0		\$ 165.680.000	\$ 165.680.000	\$ 37.500.000		
					Total 410705110510 Contrato RC No. 787-2011, COLCIENCIAS - UPC		\$ 0		\$ 165.680.000	\$ 165.680.000	\$ 37.500.000		

T.P.

80

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRAOAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	rubro 4107051127, contrato interadministrativo No. 19-6-0068-0-2012, suscrito con Corpocesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	<p>anuar esfuerzos técnicos, financieros y científicos para la continuidad del proyecto de: "expansión del proceso de incorporación de la dimensión ambiental en la educación básica y media del departamento del cesar" a través del fortalecimiento a los proyectos ambientales escolares (PRAE) la asesoría y el acompañamiento al CIDEA departamental, fundamental para la organización y fortalecimiento de los CIDEA municipales, así como la implementación de proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) y la articulación entre estas estrategias, en los 25 municipios del departamento, dentro del marco de las estrategias y retos de inclusión de la dimensión ambiental en la educación para el trabajo y el desarrollo humano sostenibles través de los proceda, establecidas en la política nacional de educación ambiental.</p>	<p>Ejecutar a cabalidad el contrato interadministrativo No. 19-6-0068-0-2012, anuar esfuerzos técnicos, financieros y científicos para la continuidad del proyecto de: "expansión del proceso de incorporación de la dimensión ambiental en la educación básica y media del departamento del cesar" a través del fortalecimiento a los proyectos ambientales escolares (PRAE) la asesoría y el acompañamiento al CIDEA departamental, fundamental para la organización y fortalecimiento de los CIDEA municipales, así como la implementación de proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) y la articulación entre estas estrategias, en los 25 municipios del departamento, dentro del marco de las estrategias y retos de inclusión de la dimensión ambiental en la educación para el trabajo y el desarrollo humano sostenibles través de los proceda, establecidas en la política nacional de educación ambiental.</p>	\$ 0	1 año	\$ 45.045.248	\$ 45.045.248	\$ 44.678.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De contratos programados	
Sub Total 4107051127 Contrato interadministrativo No. 19-6-0068-0-2012, Corpocesar - UPC							\$ 0		\$ 45.045.248	\$ 45.045.248	\$ 44.678.000			
Total 4107051127 Contrato interadministrativo No. 19-6-0068-0-2012, Corpocesar - UPC							\$ 0		\$ 45.045.248	\$ 45.045.248	\$ 44.678.000			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 4107051120 Contrato interadministrativo No. 19-6-0080-0-2013, suscrito con Corpocesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	<p>El diseño conceptual y estudio de factibilidad del observatorio ambiental minero del Departamento del Cesar</p>	<p>Realizar el diseño conceptual y estudio de factibilidad del observatorio ambiental minero del Departamento del Cesar</p>	\$ 0	5 meses	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 494.470.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De contratos programados	
Sub Total 4107051120 Contrato interadministrativo No. 19-6-0080-0-2013, Corpocesar - UPC							\$ 0		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 494.470.000			
Total 4107051120 Contrato interadministrativo No. 19-6-0080-0-2013, Corpocesar - UPC							\$ 0		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 494.470.000			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705110110 el convenio interadministrativo No. 0606-2012, suscrito con la Fiduciaria Banco Bogotá S.A.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	<p>Aunar esfuerzos para desarrollar capacidades y habilidades cognitivas, sociales, propositivas, valorativas y comunicativas, en la población infantil y juvenil del país, a través de la vinculación al programa ondas de niños, niñas y jóvenes del Departamento del Cesar durante la vigencia 2012 - 2013 y/o la continuación de otros que iniciaron en la convocatoria 2011, siempre y cuando amplíen el número de niños, maestros y cambien la pregunta de investigación</p>	<p>Ejecutar el convenio interadministrativo No. 0606-2012, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para desarrollar capacidades y habilidades cognitivas, sociales, propositivas, valorativas y comunicativas, en la población infantil y juvenil del país, a través de la vinculación al programa ondas de niños, niñas y jóvenes del Departamento del Cesar durante la vigencia 2012 - 2013 y/o la continuación de otros que iniciaron en la convocatoria 2011, siempre y cuando amplíen el número de niños, maestros y cambien la pregunta de investigación</p>	\$ 0	1 año	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados	
Sub Total 410705110110 Convenio interadministrativo No. 0606-2012, Fiduciaria Banco Bogota S.A. - UPC							\$ 0		\$ 61.000.000	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000			
Total 410705110110 Convenio interadministrativo No. 0606-2012, Fiduciaria Banco Bogota S.A. - UPC							\$ 0		\$ 61.000.000	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 41070511220 Contrato interadministrativo 2013 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	<p>Fortalecimiento académico a las instituciones educativas oficiales dando seguimiento a metodologías de aprendizaje para el desarrollo de las competencias y los procesos de lectura y escritura</p>	<p>Ejecutar el Contrato interadministrativo 2013 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar, cuyo objeto es: Fortalecimiento académico a las instituciones educativas oficiales dando seguimiento a metodologías de aprendizaje para el desarrollo de las competencias y los procesos de lectura y escritura</p>	\$ 0	4 meses	\$ 2.903.848.000	\$ 2.903.848.000	\$ 2.849.338.159	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De contratos programados	
Sub Total 41070511220 Contrato interadministrativo 2013 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar							\$ 0		\$ 2.903.848.000	\$ 2.903.848.000	\$ 2.849.338.159			
Total 41070511220 Contrato interadministrativo 2013 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar							\$ 0		\$ 2.903.848.000	\$ 2.903.848.000	\$ 2.849.338.159			



OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR						
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 41070511320 Convenio Interadministrativo 2013 03 0040 , suscrito con el Departamento del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de tecnología móvil (tablets) para el fortalecimiento de competencias de enseñanza y aprendizaje por parte de los docentes de veinticinco (25) Instituciones oficiales que funcionan en ocho (8) municipios fronterizos (Aguachica, Curumani, La Jagua de Ibirico, Becerril, Agustín Codazzi, San Diego La Paz y Manauare) y el corregimiento de la Loma, municipio de El Paso, seleccionados en el modelo pedagógico propuesto en la convocatoria, en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas, incluyendo Lengua Castellana como área transversal, con cuarenta (40) alumnos seleccionados por las Instituciones educativas de los grados 6 a 9.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo 2013 03 0040 Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de tecnología móvil (tablets) para el fortalecimiento de competencias de enseñanza y aprendizaje por parte de los docentes de veinticinco (25) Instituciones oficiales que funcionan en ocho (8) municipios fronterizos (Aguachica, Curumani, La Jagua de Ibirico, Becerril, Agustín Codazzi, San Diego La Paz y Manauare) y el corregimiento de la Loma, municipio de El Paso, seleccionados en el modelo pedagógico propuesto en la convocatoria, en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas, incluyendo Lengua Castellana como área transversal, con cuarenta (40) alumnos seleccionados por las Instituciones educativas de los grados 6 a 9.	\$ 0	7 meses	\$ 607.392.652	\$ 607.392.652	\$ 369.754.718	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados						
							Sub Total 41070511320 Contrato Interadministrativo 2013 03 0040, suscrito con el Departamento del Cesar						\$ 0		\$ 607.392.652	\$ 607.392.652	\$ 369.754.718		
							Total 41070511320 Contrato Interadministrativo 2013 03 0040, suscrito con el Departamento del Cesar						\$ 0		\$ 607.392.652	\$ 607.392.652	\$ 369.754.718		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 41070511410 Contrato 804 de 2013 , suscrito con el Ministerio de Educación Nacional	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Diseño, elaboración y edición del documento orientaciones pedagógicas para el grado de transición, que articule la política de primera infancia y la política educativa para educación básica.	Realizar el Diseño, elaboración y edición del documento orientaciones pedagógicas para el grado de transición, que articule la política de primera infancia y la política educativa para educación básica.	\$ 0	3 meses y 16 días	\$ 486.660.000	\$ 486.660.000	\$ 419.150.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De contratos programados						
							Sub Total 41070511410 Contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional						\$ 0		\$ 486.660.000	\$ 486.660.000	\$ 419.150.000		
							Total 41070511410 Contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional						\$ 0		\$ 486.660.000	\$ 486.660.000	\$ 419.150.000		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705112420 Convenio Interadministrativo No. 2013 03 0092 suscrito con el Departamento del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Desarrollar el proyecto: Capacitar a las asociaciones de pequeños y/o mediana minería en fortalecimiento empresarial, asociativo, seguridad industrial, salud ocupacional, transformación y beneficios de los minerales (arcillas, arenas y gravas) y métodos de explotación en los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Chiriguana, El copey, La Jagua de Ibirico, Palillas, San Alberto, san diego y Valledupar, en el departamento del cesar.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 2013 03 0092 a través del desarrollo del proyecto titulado: Capacitar a las asociaciones de pequeños y/o mediana minería en fortalecimiento empresarial, asociativo, seguridad industrial, salud ocupacional, transformación y beneficios de los minerales (arcillas, arenas y gravas) y métodos de explotación en los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Chiriguana, El copey, La Jagua de Ibirico, Palillas, San Alberto, san diego y Valledupar, en el departamento del cesar.	\$ 0	3 meses	\$ 115.023.572	\$ 115.023.572	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De convenios programados						
							Subtotal 410705112420 Convenio Interadministrativo No. 2013 03 0092 suscrito con el Departamento del Cesar						\$ 0		\$ 115.023.572	\$ 115.023.572	\$ 0		
							Total 410705112420 Convenio Interadministrativo No. 2013 03 0092 suscrito con el Departamento del Cesar						\$ 0		\$ 115.023.572	\$ 115.023.572	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 41070511510 Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTA	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para desarrollar las estrategias de apropiación, acompañamiento, formación y producción de saber y conocimiento orientados a ampliar y consolidar el trabajo investigativo de los niños, niñas y jóvenes en el departamento del cesar durante la vigencia 2013 - 2014	Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0510 - 2013 Aunar esfuerzos para desarrollar las estrategias de apropiación, acompañamiento, formación y producción de saber y conocimiento orientados a ampliar y consolidar el trabajo investigativo de los niños, niñas y jóvenes en el departamento del cesar durante la vigencia 2013 - 2014	\$ 0	1 año	\$ 68.000.000	\$ 68.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De convenios programados						
							Subtotal Rubro 41070511510 Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTA						\$ 0		\$ 68.000.000	\$ 68.000.000	\$ 0		
							Total Rubro 41070511510 Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTA						\$ 0		\$ 68.000.000	\$ 68.000.000	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro No. 41070511620, Convenio Interadministrativo No. 40 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Adelantar la capacitación para la formación de docentes del Departamento de Bolívar que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 40 del 17 de octubre de 2013, Adelantar la capacitación para la formación de docentes del Departamento de Bolívar que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa.	\$ 0	2 meses y cuatro días	\$ 468.000.000	\$ 468.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De convenios programados						
							Subtotal Rubro No. 41070511620, Convenio Interadministrativo No. 40 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar.						\$ 0		\$ 468.000.000	\$ 468.000.000	\$ 0		
							Total Rubro No. 41070511620, Convenio Interadministrativo No. 40 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar.						\$ 0		\$ 468.000.000	\$ 468.000.000	\$ 0		

*[Handwritten signature]*

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro No. 410705110220, Convenio Interadministrativo No. 41 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Adelantar talleres pedagógicos y formativos con el objetivo de prevenir la violencia escolar bullying en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Bolívar en el marco del programa calidad educativa.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 40 del 17 de octubre de 2013, Ejecutar Adelantar talleres pedagógicos y formativos con el objetivo de prevenir la violencia escolar bullying en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Bolívar en el marco del programa calidad educativa.	\$ 0	2 meses y cuatro días	\$ 299.866.560	\$ 299.866.560	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De convenios programados	
		Sub Total Rubro No. 410705110220, Convenio Interadministrativo No. 41 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar					\$ 0		\$ 299.866.560	\$ 299.866.560	\$ 0			
		Total Rubro No. 410705110220, Convenio Interadministrativo No. 41 de fecha 17 de octubre de 2013, con el Departamento de Bolívar					\$ 0		\$ 299.866.560	\$ 299.866.560	\$ 0			
<b>TOTAL CONVENIOS</b>							<b>\$ 0</b>		<b>\$ 6.606.621.881</b>	<b>\$ 6.606.621.881</b>	<b>\$ 4.963.884.412</b>			
<b>TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN</b>							<b>\$ 1.827.376.829</b>		<b>\$ 6.606.621.881</b>	<b>\$ 9.247.881.183</b>	<b>\$ 6.571.536.830</b>			

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Los suscritos, JAVIER ALBERTO POSADA MEOLA, identificado con cédula de ciudadanía número 73.239.312 expedida en Magangué (Bolívar), mayor de edad y vecino de Cartagena, nombrado mediante Decreto 233 del 5 de mayo de 2013 y posesionado en el cargo de Secretario de Educación Departamental de Bolívar, según acta del 7 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación legal del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, facultado para contratar mediante Decreto Departamental de Delegación No 424 del 11 de septiembre de 2013, y según la Ordenanza No 31 del 26 de diciembre de 2012 que faculta al Gobernador para tal fin, y quien en el presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Representada Legalmente por JESUALDO HERNANDEZ MIELES, Rector, designado mediante Acuerdo No. 014 del 30 de julio de 2011, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.77101410 de Chiriguana, quien para efecto del presente documento se denomina LA UNIVERSIDAD han acordado celebrar el presente contrato interadministrativo. Este contrato en especial que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que la Constitución Política establece en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (...) b) Que el Gobierno Nacional ha diseñado su política educativa denominada "Educación de Calidad el Camino de la Prosperidad, primera herramienta de equidad social, con el pleno convencimiento que la educación es la vía para garantizar la paz, asegurar la igualdad de oportunidades y contribuir al desarrollo del país. De esta manera, entre sus retos se encuentra: reducir las brechas de calidad de la educación entre zonas y grupos vulnerables; reducir la tasa de deserción y educar con pertinencia para la innovación y la productividad. c) Que en este sentido se propone enfatizar en una educación de calidad a la que entiende como "aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad. d) Que el centro de la política de calidad es lograr que los estudiantes desarrollen sus competencias básicas y cuente con herramientas para la construcción de su proyecto de vida. Para lograr lo anterior, se han planteado cinco proyectos estratégicos: transformación de la calidad educativa, formación para ciudadanía, calidad para la equidad, aseguramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la evaluación y formación de educadores. e) Que dentro del proyecto aseguramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la evaluación, entre muchas otras, se desarrolla la actividad "actualización y apropiación de referentes de calidad". f) Que los referentes de calidad deben ser entendidos como pautas claras para toda la comunidad educativa, que informan sobre lo que se espera que un estudiante debe aprender en su paso por el sistema y orientan sobre los desempeños esperables que deberían tener (Plan Sectorial 2010-2014). Los referentes de calidad contienen, entre otros, los estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales. g) Que con esta actividad, el MEN busca brindar referentes que, por un lado, garanticen el desarrollo de competencias de los estudiantes, desde un enfoque de inclusión, y que además orienten el diseño curricular, la formulación de planes de estudio, los proyectos escolares, la producción de textos y demás apoyos educativos, procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes (pruebas internas y externas - SABER), programas de formación entre otros. h) Que los estándares básicos por competencia, al ser criterios públicos, permiten el monitoreo de la calidad educativa, a través de las pruebas institucionales y nacionales (Pruebas SABER), por todos los miembros de la comunidad al ser lo suficientemente comprensibles para todos, adicionalmente, facilitan el trabajo articulado de todos los estamentos de los sectores educativo y aliados con el fin de posicionar la calidad de la educación como compromiso de todos, de tal forma que se establezca un acuerdo común como país (Plan Sectorial 2010-2014). i) Que la Ley 115 estableció los fines de la educación, definió un conjunto de áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y dejó abierta la posibilidad de introducir asignaturas optativas, pertinentes y necesarias de acuerdo con las características locales donde se desarrolla la acción escolar. De la misma manera la Ley dio autonomía a las Instituciones educativas para definir, en el marco de lineamientos curriculares y normas técnicas producidas por el MEN, su propio proyecto educativo institucional - PEI. j) Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, es necesario e indispensable garantizar que los docentes y directivos docentes tengan pleno conocimiento de los estándares básicos de competencia y para ello requiere adelantar una estrategia de avance en la comprensión de estos y la evaluación de los mismos. Según los criterios que establecidos por el MEN. k) Que el Ministerio de Educación Nacional mediante algunas disposiciones ha señalado la necesidad de una educación por competencias y también plantea la necesidad de establecer "estándares" que garanticen equidad y competitividad. l) Que en el centro de la discusión sobre cómo mejorar la calidad está la pregunta: qué saberes y competencias deben desarrollar los estudiantes como resultado de su paso por los diferentes grados y ciclos escolares? Por tratarse de educación para todos, el pre-escolar, la básica y la media deben proporcionar a toda la población estudiantil las mismas oportunidades de aprendizaje y desarrollo individual y social. De allí que sea conveniente contar con pautas o normas comunes, precisas y básicas para estos tres niveles educativos. m) Que con los estándares curriculares, el MEN busca concretar los lineamientos expedidos, de manera que las instituciones escolares cuenten con una información común para formular sus planes de estudio de acuerdo con sus prioridades educativas establecidas en el PEI. n) Que con los

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

estándares se busca que los muchachos y niñas colombianos aprendan de verdad. Es decir, aprendan lo que tienen que aprender para saber y saber hacer como ciudadanos competentes, que conocen, piensan, analizan y actúan con seguridad. ñ) Que los estándares se definen como criterios claros y públicos que permiten conocer cuál es la enseñanza que deben recibir los estudiantes. Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de saber y saber hacer, en determinada área y en determinado nivel. Son guía referencial para que todas las escuelas y los colegios ya sean urbanos o rurales, privados o públicos de todos los lugares del país, ofrezcan la misma calidad de educación a todos los estudiantes colombianos. o) Que el artículo 112 de la Ley 115 de 1994 impone que la formación y actualización de docentes está a cargo de las universidades y demás instituciones de educación superior que posean facultad de educación y otra unidad académica dedicada a la educación, o de las escuelas normales en convenio con estas, de manera tal que los educadores sean formados por personas especialmente idóneas. p) Que el Plan de Desarrollo "BOLIVAR GANADOR 2012 - 2015", abarca líneas estratégicas reflejadas en cada uno de los 5 objetivos estratégicos que constituyen la columna vertebral del Plan de desarrollo: Una sociedad en armonía para todos, Bolívar un territorio que nos integra a todos, Bolívar territorio cultural, Bolívar con economía regional competitiva, Un Gobierno para todos. q) Que en el marco del programa de mejoramiento de la calidad de la educación, la Secretaría de Educación Departamental, con el apoyo del Comité de Capacitación Docente del Departamento de Bolívar, diseñó el Plan de Formación de Docentes para los años 2012-2014 y estableció los criterios para registrar y aceptar programas de formación y actualización docente con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional. r) Que mediante Resolución No. 01-872 de 18 de septiembre de 2013 se actualiza y se aceptan programas de formación docente, se materializa su registro y se materializa el Banco de Oferentes, al cual podrá acudir la administración Departamental para la contratación de los programas de formación de docentes oficiales del Departamento de Bolívar, los cuales pueden ser desarrollados directamente por las Universidades o a través de Escuelas Normales Superiores o ONG con quien tengan convenios vigentes. s) Que dentro de las políticas educativas públicas se debe procurar la cooperación institucional e interinstitucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes. t) Que el Departamento, plantea como una de sus formas de acción y de gestión, colaborar estrechamente con otras entidades para establecer formas de cooperación, para las realizaciones académicas y científicas en función del avance tecnológico, científico y cultural del departamento. u) Que la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 734 de 2012, en especial su artículo 3.4.2.1.1 que consagra: "Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. De conformidad con el inciso 1° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las instituciones públicas de educación superior, o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto. La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el presente decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.v) Que la Universidad Popular del Cesar ha presentado propuesta, la que ha sido evaluada por la Secretaría de Educación, encontrándose que la misma responde a las necesidades y parámetros del servicio a contratar y que la Universidad Popular del Cesar es idónea para tal fin, así como para la formación de docentes oficiales. w) Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, con personería jurídica, creada mediante Ley 34 de 1976, cuyo objetivo primordial será la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos; reconocida por el Ministerio de Educación mediante la Resolución 03272 del 25 de junio de 1993, y cuya estructura académica o programas de estudios e investigación de las facultades, serán los mismos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la Ley 65 de 1963. x) Que la UNIVERSIDAD es una institución de educación superior, que oferta programas técnicos, tecnológicos y profesionales por ciclos propedéuticos, comprometida con la formación integral de personas con una calidad personal y profesional, de acuerdo con la demanda del sector productivo y del contexto social y) Que la UNIVERSIDAD, cumple con la condición jurídica y los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia para la adecuada ejecución del convenio interadministrativo como son: a. Experiencia reconocida y probada en temas relacionados con el objeto del convenio y b. la acreditación de la naturaleza de entidades públicas

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Convenio es adelantar la capacitación para la formación de docentes del Departamento de Bolívar que conlleve al mejoramiento de la calidad educativa.

El objeto se ejecutará de acuerdo con la siguiente ficha técnica:

Modulo	Modulo	Temática	Campo de	Declarativo	Procedimen	Actitudi	Nivel Académico del Facilitador	No. De
--------	--------	----------	----------	-------------	------------	----------	---------------------------------	--------

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

No.			formación	Saber Conocer	tales Saber Hacer	nales Saber Ser		Horas Módulo					
1	Las competencias	Nociones y Fundamentos Características de las competencias	Científica e investigativa. Pedagógica y disciplinar	Identificar los nuevos paradigmas en el diseño curricular por competencias y dinamizarlos en el contexto educativo, conjugado autonomía y libertad en el quehacer docente.	Generar mecanismos de intercambio, socialización y debates que redefinan algunas estrategias de formulación curricular por competencias.	Propiciar el discernimiento y auto-reconocimiento para que cada docente se encuentre consigo mismo a través del diseño curricular por competencias y autoevalúe sus alcances como docente.  Valorar la importancia que tiene el concepto de competencia para mejorar la calidad de vida de sus docentes	Profesional Universitario con 2 años de experiencia docente y certificaciones SENA en desarrollo curricular, formación profesional integral con base en competencias planeación de procesos formativos, formación pedagógica básica, evaluación de procesos educativos, fundamentos básicos para realizar diseño curricular en la Formación Profesional Integral con Base en Competencias Laborales, estructuración de proyectos formativos, gestión de proyectos de formación.	6					
	Competencias Generales	Las competencias generales en la formación profesional.						6					
2	Estructura de una competencia	Estructura de una competencia Construcción de competencias						6					
3	Competencias disciplinares	Las competencias disciplinares y la construcción curricular Construcción de competencias disciplinares						5					
	Estrategias para formar por competencias	Diseño de estrategias para formar por Competencias						10					
4	Evaluación de Competencias	Construcción de evaluaciones por competencias						6					
5	Concepto de Currículo	Diversidad y Riqueza del concepto de currículo Importancia y Desarrollo Histórico del "Currículo como campo de Estudio"						Científica e investigativa. Deontológica y en valores humanos, Pedagógica y disciplinar	Proporcionar conocimientos sobre la epistemología y desarrollo de la teoría curricular, sobre la problemática política, social, cultural y económica que ha gravitado en torno a la concepción de currículo y los resultados de algunos proyectos de investigación desarrollados.	Brindar una capacitación al docente que le permita visionar las estrategias, logros y estándares de calidad que se podrían alcanzar con los educandos, enmarcados en la búsqueda de solución de problemas de la cotidianidad en el ámbito del respeto, convivencia y toma de decisiones.	Identificar los nuevos paradigmas pedagógicos que orientan el proceso de enseñanza para transferir los conocimientos en el contexto educativo de elaboración del diseño curricular, conjugando autonomía y libertad en el	Profesional Universitario con 2 años de experiencia docente y certificaciones SENA en desarrollo curricular, formación profesional integral con base en competencias planeación de procesos formativos, formación pedagógica básica, evaluación de procesos educativos, fundamentos básicos para realizar diseño curricular en la Formación Profesional Integral con Base en Competencias Laborales, estructuración de proyectos	6
6	El currículo como Proceso para la Educación Integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conceptos básicos</li> <li>Dimensiones del currículo</li> <li>Administración Curricular</li> <li>Factores que condiciona el Trabajo Curricular.</li> </ul>											6
7	Desarrollo Curricular en los Proyectos Educativos Institucionales												6
8	El Currículo como puesto en Marcha de P.E.I.												6
9	Diseño Curricular de Aula							6					
10	Procesos y estándares curriculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemáticas</li> <li>Lenguaje</li> <li>Ciencias Sociales</li> <li>Ciencias Naturales</li> </ul>						16					

17

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

						quehacer docente	formativos, gestion de proyectos de formacion	
							TOTAL HORAS	90

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato interadministrativo se estipula en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$468.000.000.00), según el siguiente presupuesto de gasto que implica el contrato durante el término de ejecución, el equipo de trabajo a emplear, ítems del gasto, las actividades y productos del mismo.

No.	DESCRIPCION PROYECTO	VALOR
1	Diplomado en evaluación de competencias con base en estándares curriculares dirigido a docentes y directivos docentes de educación básica y media de las instituciones educativas del Departamento de Bolívar. No. de Créditos: 4	
	TOTAL	\$468.000.000.00

Asistentes al diplomado	390
Valor por persona	\$ 1.200.000
Costo Total Diplomado	\$ 468.000.000
costo impuestos 16%	\$ 74.880.000
Póliza	\$ 1.400.000
No. de grupos	10
No de participantes por grupo	40
No. de capacitadores por grupo	2
No. de encuentros	7
Días de encuentros superados	Sabados (Todo el día) y Domingos (Medio día)
valor total refrigerio diplomado	\$ 25.000.000
Valor certificación	\$ 27.300.000
Valor memorias	\$ 12.000.000
Souvenir	\$ 23.400.000
Valor hora por capacitador presencial	\$ 120.000
Valor hora por capacitador trabajo virtual	\$ 95.000
No. Horas presenciales por grupo	36
No. Horas trabajo virtual por grupo	54
Pago capacitadores trabajo virtual	\$ 86.400.000
Pago capacitadores trabajo presencial	\$ 108.000.000
Valor viáticos	\$ 25.000.000
Total costos papeleria (10grupos)	\$ 9.500.000
5 Asesores Pedagógicos	\$ 37.500.000
Gerente de Proyecto	\$ 20.000.000
Director de Proyecto	\$ 15.000.000
Asistente Director de Proyecto	\$ 8.000.000
1 Coordinador	\$ 10.000.000
5 Supervisores	\$ 20.000.000
Viáticos Director de Proyecto, Asistente, coordinador y supervisores	\$ 25.000.000
Alquiler de equipos tecnológicos	\$ 10.000.000
Recursos para funcionamiento de equipos tecnológicos	\$ 4.500.000

15

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

**CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Departamento desembolsará a la UNIVERSIDAD los recursos de la siguiente manera: a) Un primer desembolso por el 30% del valor total del convenio, contra entrega de la aprobación del supervisor del convenio del siguiente producto: realización de inscripción definitiva de los docentes a formar los diplomados según el plan de acción a seguir durante la ejecución del convenio. b) un segundo desembolso del 45% del valor total del convenio, contra la entrega previa aprobación del supervisor del convenio del siguiente producto: reporte que informe que los docentes han cursado el 50% del diplomado o etapa presencial, y presente un informe parcial que evidencie los resultados a esa fecha y las acciones a seguir para evitar la deserción y garantizar la meta de 390 docentes. c) Un tercer desembolso correspondiente al saldo final del convenio, contra entrega previa aprobación del supervisor del convenio del siguiente producto: presentación de los registros de los docentes formados que hayan aprobado el 70% del diplomado, copia digital de la base de datos con la información de todos docentes participantes. Cada uno de los desembolsos, será realizado previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del convenio, y verificado los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o de la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal, según sea el caso. El giro de los recursos del convenio se sujetará al trámite administrativo presupuestal pertinente señalado por la Secretaría de Hacienda Departamental. Para la consignación de los recursos la UNIVERSIDAD señalará la cuenta bancaria respectiva. **CLAUSULA CUARTA. TERMINO.** El término de ejecución de este contrato interadministrativo es hasta el 31 de diciembre de 2013, contado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo su perfeccionamiento. La ejecución de los talleres no debe afectar el desarrollo de los calendarios escolares al tiempo que su desarrollo debe darse dentro de la vigencia de los mismos para garantizar la participación de la comunidad estudiantil, mientras que para los docentes se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución No 01-872 de 2013. **CLAUSULA QUINTA. GARANTIA:** La UNIVERSIDAD se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO una garantía única que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o única garantía bancaria, la cual se extenderá hasta la terminación de contrato garantizado la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, la cual amparará los siguientes riesgos: **De Cumplimiento del contrato:** por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **De calidad del servicio:** por una suma equivalente al 20% de contrato, vigente por el término de ejecución del contrato. **De salarios y prestaciones sociales:** Por una suma equivalente al 15% del valor del contrato vigente por el término de ejecución y tres (3) años más. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente contrato serán obligaciones de las partes las siguientes: **para la UNIVERSIDAD:** a) Coordinar la ejecución de las actividades que se desarrollen con ocasión del presente convenio, aplicando su experiencia y conocimiento en el sector de educación. a) Coordinar la ejecución de las actividades que se desarrollen con ocasión del presente convenio, aplicando su experiencia y conocimiento en el sector de educación. b) Desarrollar los talleres en el número solicitado. c) Destinar los recursos financieros, humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la coordinación, organización y ejecución de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del convenio. d) Presentar plan de trabajo, con su contenido pedagógico para aprobación de la SED. e) Presentar informe final de ejecución y extraordinariamente cuando sea requiendo y/o oficiosamente se considere pertinente f) Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre todos los aspectos del mismo. g) Presentar informe final de ejecución con resultados obtenidos, evidencias de ejecución del objeto convenido, y rendición de cuenta de los recursos invertidos en el convenio con soportes. h) Crear un archivo organizado de los originales del desarrollo del objeto contractual, con toda la documentación inherente al desarrollo del mismo, incluyendo en ellas las actas, asistencia, eventos desarrollados y mantenerla disponible cuando los organismos de control, EL DEPARTAMENTO -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN lo requieran. i) Mantener y retener de conformidad con la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo, los archivos que contengan la información sobre la ejecución de este proyecto. j) Hacer uso de la identidad corporativa del DEPARTAMENTO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en todas aquellas publicaciones, informes y demás elementos de publicidad que se generen con ocasión del convenio o en eventos y capacitaciones que se realicen y que sean necesarios para dar a conocer y difundir los objetivos, propósitos y metas del mismo. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio. l) Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicione o modifiquen. ll) Preservar el buen nombre, la dignidad y el respeto a la intimidad de las personas, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política y las Leyes. m) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. n) Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc., con cargo al contrato. ñ)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD  
POPULAR DEL CESAR

Acreditar que se encuentren al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. o) Si la Universidad optare por desarrollar la capacitación a través de Escuelas Normales Superiores o ONG, deberá informarlo al Departamento. En ningún caso habrá subcontratación ni delegación de la ejecución del contrato. p) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y coordinador del convenio y que sean conexas o inherentes al objeto del convenio. **Son obligaciones del DEPARTAMENTO:** 1). Girar los recursos objeto del contrato, en la forma pactada. 2). Concertar con el Coordinador de la UNIVERSIDAD cambios en la programación de las actividades convenidas. 3) Dirección y supervisión del contrato. 4) Las demás inherentes al contrato. **CLAUSULA SEXTA. AUTONOMIA INSTITUCIONAL:** Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL DEPARTAMENTO no tendrá ningún nexo ni relación laboral con las personas que la UNIVERSIDAD vincule para el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE:** El presente contrato no origina una nueva persona jurídica, no existirá régimen de solidaridad entre las partes que lo celebren y se sujetará a las normas propias del estatuto general de contratación estatal. Por tratarse de un contrato interadministrativo ni le es aplicable los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, ni se exigen garantías y se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Así mismo, como quiera que se trata de un contrato interadministrativo no se exigirá póliza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION:** Son causales de terminación del presente contrato 1) El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos y las obligaciones adquiridas, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2) La expresión voluntaria y de común acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA. SUSPENSION Y/O MODIFICACION:** Las partes de común acuerdo podrán modificar los terminos del presente contrato y/o suspender su ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento y sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de dicha suspensión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La UNIVERSIDAD indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad de la UNIVERSIDAD, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Clausula la UNIVERSIDAD no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la UNIVERSIDAD quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, la UNIVERSIDAD autoriza, con la firma del presente documento, al DEPARTAMENTO a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude por razón del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION Y COORDINACION DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión de este convenio será ejercida por el Secretario de Educación de Bolívar, con el apoyo de un equipo de funcionarios, de conformidad a lo regulado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DE SUPERVISION Y COORDINACION.** 1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 2. Servir de interlocutor entre el Departamento y la UNIVERSIDAD. 3. Aprobar el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos. 4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por la UNIVERSIDAD. 5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones, instrucciones, solicitudes y requerimientos a la UNIVERSIDAD a efectos de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas para conocer el estado de ejecución del contrato. 7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones efectuadas por la UNIVERSIDAD, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del contrato. 8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. 9. Comunicar en forma inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de la UNIVERSIDAD, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. 10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del contrato. 11. Revisar los informes presentados por la UNIVERSIDAD, y con base en estos, expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción. 12. Citar a la UNIVERSIDAD bilateral del Contrato y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato. 13. Adelantar con la Directora Jurídica de la Secretaría de Educación el proceso de liquidación bilateral del contrato, adjuntando los soportes necesarios. 14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del contrato. 15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La representante legal de la UNIVERSIDAD declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este



17 OCT 2013

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del DEPARTAMENTO; si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma de las partes que en el intervienen. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO DEL CONTRATO.** Se entiende como domicilio del contrato la ciudad de Cartagena. No obstante la prestación del servicio corresponde a la ubicación de las instituciones educativas donde se presta el servicio educativo objeto de interventoría. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato debe liquidarse dentro del término establecido en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones sobre esta materia en la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PUBLICACION:** El presente contrato será publicado en el SECOP a cargo del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: a) Los Estudios Previos para la Contratación y Resolución de justificación de la modalidad de contratación. b) Copia de los siguientes documentos: Constancia de la Representante Legal del contratista, Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios de la Representante Legal, c) La garantía única constituida por la UNIVERSIDAD, y aprobada por el Secretario de Educación o el Director Técnico Jurídico de la Secretaría de Educación según sea el caso, d) Certificados de disponibilidad y registros presupuestales, e) Certificación de Cumplimiento de aportes parafiscales suscritos por su representante legal, g) Constancia de Publicación del presente contrato en el portal único de contrataciones SECOP, a cargo de la GOBERNACION DE BOLIVAR y todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. En constancia se firma el presente, a los

EL DEPARTAMENTO

17 OCT 2013

LA UNIVERSIDAD

*Javier Posada Meola*  
JAVIER ALBERTO POSADA MEOLA  
Secretario de Educación

*Jesualdo Hernández Mielés*  
JESUALDO HERNANDEZ MIELES  
Rector

Revisó: Jaime Castro Julio  
Lider Unidad de Calidad

*Nestor G.*  
Nestor Gonzalez  
P.U. Unidad de Calidad

Zoraida Hurtado Y  
Director Técnico Legal

Proyecto: Erick Castro  
P.U. U.A.L.

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Los suscritos, **JAVIER ALBERTO POSADA MEOLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.239.312 expedida en Magangué (Bolívar), mayor de edad y vecino de Cartagena, nombrado mediante Decreto 233 del 5 de mayo de 2013 y posesionado en el cargo de Secretario de Educación Departamental de Bolívar, según acta del 7 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, facultado para contratar mediante Decreto Departamental de Delegación No 424 del 11 de septiembre de 2013, y según la Ordenanza No. 31 del 26 de diciembre de 2012 que faculta al Gobernador para tal fin, y quien en el presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, y **LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, Representada Legalmente por **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, Rector, designado mediante Acuerdo No. 014 del 30 de julio de 2011, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.77101410 de Chiriguana, quien para efecto del presente documento se denomina **LA UNIVERSIDAD** han acordado celebrar el presente contrato interadministrativo. Este contrato en especial que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que la Constitución Política establece en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (...), así mismo en el artículo 41 la Constitución Política establece la educación para valorar, ejercer y proteger las libertades y los derechos, como un requisito en sí misma para que seamos ciudadanos plenos: determinando que "En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica". Para el logro del proceso educativo definido en la Constitución se establecieron las Competencias Ciudadanas como el conjunto de estrategias lideradas desde el Ministerio de Educación Nacional y dirigidas a todo el sector educativo, que busca fomentar en el establecimiento educativo innovaciones curriculares y pedagógicas basadas en "prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana", con el fin de "formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia..." b) Que el Gobierno Nacional ha diseñado su política educativa denominada "Educación de Calidad el Camino de la Prosperidad, primera herramienta de equidad social, con el pleno convencimiento que la educación es la vía para garantizar la paz, asegurar la igualdad de oportunidades y contribuir al desarrollo del país. De esta manera, entre sus retos se encuentra: reducir las brechas de calidad de la educación entre zonas y grupos vulnerables, reducir la tasa de deserción y educar con pertinencia para la innovación y la productividad. c) Que en este sentido se propone enfatizar en una educación de calidad a la que entiende como "aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad. d) Que el centro de la política de calidad es lograr que los estudiantes desarrollen sus competencias básicas y cuente con herramientas para la construcción de su proyecto de vida. Para lograr lo anterior, se han planteado cinco proyectos estratégicos: transformación de la calidad educativa, formación para ciudadanía, calidad para la equidad, aseguramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la evaluación y formación de educadores. e) Que dentro del proyecto aseguramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la evaluación, entre muchas otras, se desarrolla la actividad "actualización y apropiación de referentes de calidad". f) Que los referentes de calidad deben ser entendidos como pautas claras para toda la comunidad educativa, que informan sobre lo que se espera que un estudiante debe aprender en su paso por el sistema y orientan sobre los desempeños esperables que deberían tener. El ministerio de Educación estableció en la política sectorial 2010-2014 de Educación de calidad, el camino hacia la prosperidad del MEN, para formar "mejores seres humanos, ciudadanos con valores democráticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus responsabilidades sociales y conviven en paz". La prioridad de esta tarea implica desarrollar en niños, niñas y jóvenes de nuestro país las competencias básicas y, de manera particular, las ciudadanas. Esta concepción de la calidad de la educación es una respuesta a una necesidad de todas las sociedades y a una realidad concreta del país, que se ha caracterizado en los últimos años por la presencia constante de diferentes formas de violencia, en especial para la convivencia escolar en nuestras comunidades educativas. g) Que con esta actividad, el MEN busca brindar referentes que, por un lado, garanticen el desarrollo de competencias de los estudiantes, desde un enfoque de inclusión, y que además orienten el diseño curricular, la formulación de planes de estudio, los proyectos escolares, la producción de textos y demás apoyos educativos, procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes (pruebas internas y externas - SABER), programas de formación entre otros. h) Que los estándares básicos por competencia, al ser criterios públicos, permiten el monitoreo de la calidad educativa, a través de las pruebas institucionales y nacionales (Pruebas SABER), por todos los miembros de la comunidad al ser lo suficientemente comprensibles para todos, adicionalmente, facilitan el trabajo articulado de todos los estamentos de los sectores educativo y aliados con el fin de posicionar la calidad de la educación como compromiso de todos, de tal forma que se establezca un acuerdo común como país (Plan Sectorial 2010-2014). i) Que la Ley 115 estableció los fines de la educación, definió un conjunto de áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y dejó abierta la posibilidad de introducir asignaturas optativas, pertinentes y necesarias de acuerdo con las características locales donde se desarrolla la acción escolar. De la misma manera la Ley dio autonomía a las Instituciones educativas para

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

definir, en el marco de lineamientos curriculares y normas técnicas producidas por el MEN, su propio proyecto educativo institucional – PEI. j) Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, es necesario e indispensable garantizar que los docentes y directivos docentes tengan pleno conocimiento de los estándares básicos de competencia y para ello requiere adelantar una estrategia de avance en la comprensión de estos y la evaluación de los mismos, según los criterios que establecidos por el MEN. k) Que el Ministerio de Educación Nacional mediante algunas disposiciones ha señalado la necesidad de una educación por competencias y también plantea la necesidad de establecer "estándares" que garanticen equidad, convivencia y competitividad. l) Que en el centro de la discusión sobre cómo mejorar la calidad está la pregunta: qué saberes y competencias deben desarrollar los estudiantes como resultado de su paso por los diferentes grados y ciclos escolares? Por tratarse de educación para todos, el pre-escolar, la básica y la media deben proporcionar a toda la población estudiantil las mismas oportunidades de aprendizaje y desarrollo individual y social. De allí que sea conveniente contar con pautas o normas comunes, precisas y básicas para estos tres niveles educativos. m) Que con los estándares curriculares, el MEN busca concretar los lineamientos expedidos, de manera que las instituciones escolares cuenten con una información común para formular sus planes de estudio de acuerdo con sus prioridades educativas establecidas en el PEI. n) Que con los estándares se busca que los muchachos y niñas colombianos aprendan de verdad, es decir, aprendan lo que tienen que aprender para saber y saber hacer como ciudadanos competentes, que conocen, piensan, analizan y actúan con seguridad. En relación con esto la Ley 1098 de 2006 en su artículo 15 y 18 determinó como obligación de la familia, la sociedad y el Estado, la formación a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos, al igual que la protección contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En el entorno educativo esta protección se concretó con la Ley 1620 de 2013 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994 – mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de pre-escolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. ñ) Que los estándares se definen como criterios claros y públicos que permiten conocer cuál es la enseñanza que deben recibir los estudiantes. Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de saber y saber hacer, en determinada área y en determinado nivel. Son guía referencial para que todas las escuelas y los colegios ya sean urbanos o rurales, privados o públicos de todos los lugares del país, ofrezcan la misma calidad de educación a todos los estudiantes colombianos. o) Que el artículo 112 de la Ley 115 de 1994 impone que la formación y actualización de docentes está a cargo de las universidades y demás instituciones de educación superior que posean facultad de educación y otra unidad académica dedicada a la educación, o de las escuelas normales en convenio con estas, de manera tal que los educadores sean formados por personas especialmente idóneas. p) Que el Plan de Desarrollo "BOLÍVAR GANADOR 2012 – 2015" abarca líneas estratégicas reflejadas en cada uno de los 5 objetivos estratégicos que constituyen la columna vertebral del Plan de desarrollo: Una sociedad en armonía para todos, Bolívar un territorio que nos integra a todos, Bolívar territorio cultural, Bolívar con economía regional competitiva, Un Gobierno para todos. q) Que en el marco del programa de mejoramiento de la calidad de la educación, la Secretaría de Educación Departamental, con el apoyo del Comité de Capacitación Docente del Departamento de Bolívar, diseñó el Plan de Formación de Docentes para los años 2012-2014 y estableció los criterios para registrar y aceptar programas de formación y actualización docente con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional. r) Que mediante Resolución No. 01-872 de 18 de septiembre de 2013 se actualiza y se aceptan programas de formación docente, se materializa su registro y se materializa el Banco de Ofertantes, al cual podrá acudir la administración Departamental para la contratación de los programas de formación de docentes oficiales del Departamento de Bolívar, los cuales pueden ser desarrollados directamente por las Universidades o a través de Escuelas Normales Superiores o ONG con quien tengan convenios vigentes. s) Que dentro de las políticas educativas públicas se debe procurar la cooperación institucional e interinstitucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes. t) Que el Departamento, plantea como una de sus formas de acción y de gestión, colaborar estrechamente con otras entidades para establecer formas de cooperación, para las realizaciones académicas y científicas en función del avance tecnológico, científico y cultural del departamento. u) Que la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 734 de 2012, en especial su artículo 3.4.2.1.1 que consagra: "Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. De conformidad con el inciso 1° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las instituciones públicas de educación superior, o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto. La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el presente decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011. v) Que la Universidad Popular del Cesar ha presentado propuesta, la que ha sido evaluada por la Secretaría de Educación, encontrándose que la misma responde a las necesidades y parámetros del servicio a contratar y que la Universidad Popular del Cesar es idónea para tal fin, así como para la formación de docentes oficiales. w) Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, con personería jurídica, creada mediante Ley 34 de 1976, cuyo objetivo primordial será la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos; reconocida por el Ministerio de Educación mediante la Resolución 03272 del 25 de junio de 1993, y cuya estructura académica o programas de estudios e investigación de las facultades, serán los mismos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la Ley 65 de 1963. x) Que la UNIVERSIDAD es una institución de educación superior, que oferta programas técnicos, tecnológicos y profesionales por ciclos propedéuticos, comprometida con la formación integral de personas con una calidad personal y profesional, de acuerdo con la demanda del sector productivo y del contexto social y) Que la UNIVERSIDAD, cumple con la condición jurídica y los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia para la adecuada ejecución del convenio interadministrativo como son: a. Experiencia reconocida y probada en temas relacionados con el objeto del convenio y b. la acreditación de la naturaleza de entidades públicas **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Convenio es Adelantar talleres pedagógicos y formativos con el objetivo de prevenir la violencia escolar Bullying en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Bolívar en el marco del programa calidad educativa.

El objeto se ejecutará de acuerdo con la siguiente ficha técnica:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD
DIRECTOR	1	3,00
SUPERVISOR	2	3,00
ASESOR PEDAGOGICO	1	3,00
ASESOR SICOLOGICO	1	3,00
AUXILIARES	8	3,00
CONFERENCISTA	1	3,00
TRANSPORTE	14	3,00
MUSICO	1	1,00
ANIMADOR	1	3,00
ACTOR	1	1,00
MIMO	3	1,00
GRUPO DE TEATRO	2	1,00
GRUPO DE BAILE	2	1,00
HOSPEDAJE	14	12,50
ALMUERZOS	168	3,00
REFRIGERIOS	500	3,00
MUGGS	500	3,00
SUETERES	500	3,00
FLAYERS	4000	3,00
PENDONES	137	
BOTONES	500	3,00
ABANICOS	500	3,00
CARTILLAS	18000	
GLOBOS	500	3,00
LAPICEROS	500	3,00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

MANILLAS	500	3,00
LIBRETAS	500	3,00
PARAGUAS	500	3,00
GORRAS	500	3,00
BOLSOS ECOLOGICOS	500	3,00
JUEGOS ARTIFICIALES	1	1,00
AUDIO VISUALES (AMPLIFICACION-LUCES)	1	3,00
DJ ()	1	1,00
DISEÑO	1	1,00
SUBTOTAL		
IMPUESTO 12%		
TOTAL		

**Contenido de las cartillas:**

Las cartillas de orientación, información y prevención tendrán como temas principales los 3 ejes fundamentales que reflejan la problemática que afecta el ámbito escolar, de los cuales hacen parte los estándares en competencia ciudadana.

**1. Educación Sexual y Construcción Ciudadana**

Concepto de sexualidad.

Derechos Sexuales y Reproductivos.

Principios sexuales: ser humano, género, educación, ciudadanía, sexualidad

Educación para la sexualidad y Construcción de Ciudadanía.

¿Qué son las competencias ciudadanas?

¿Por qué las competencias ciudadanas y científicas en la educación para la sexualidad?

¿Cómo es una buena o buen ciudadano?

¿Qué son los derechos fundamentales y reproductivos?

**2. Educación en Derechos humanos.**

Clasificación y nuevas clases de derechos

Entidades y competencias del Estado colombiano

Autoridades encargadas de la defensa de los Derechos Humanos

Mecanismos para la protección de los Derechos Humanos

El papel de la educación y los educadores en la formación de sujetos de derechos y la formación en y para los derechos humanos

Vivencia de los derechos humanos en el contexto escolar o la educación para la democracia

Naturaleza conflictiva de las instituciones educativas

**3. Fortalecimiento de los Manuales de Convivencia para la prevención.**

Bullying: ¿Qué es ese fenómeno?

Definición del término

Diferenciación del juego, indisciplina, conflictos y otras formas de violencia

Consecuencias del bullying o matoneo para los estudiantes, las instituciones educativas, las familias, etc

Las causas del bullying y cómo identificar los casos.

Antibullying Educar para la Paz.

**Contenido de Flayers y Pendones:** imágenes que de una forma ilustrativa y dinámica demarcan las diferentes acciones, actitudes y posturas positivas y negativas que se están viviendo actualmente en nuestros pres y adolescentes.

**Alcance del Objeto:**

a) Realizar talleres para la prevención de la violencia escolar bullying.

b) Facilitar para el desarrollo de formación: los espacios necesarios para la socialización pedagógicos y demás apoyos para la realización de la formación.

c) Disponer durante los talleres un espacio donde los participantes puedan interactuar, compartir experiencias y recibir asesoría sobre la temática tratada.

d) Apoyar a los participantes (estudiantes, docentes y padres de familia) por un equipo de mentores expertos (psicólogo, licenciado), auxiliares y coaching.

e) Evidencias que den cuenta del avance del proyecto.

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

f) Sistematizar las experiencias con el objetivo de documentar el desarrollo y los resultados del proyecto

**Productos a entregar:**

- Listado de los registros de asistencia firmada por cada participante (docentes, estudiantes y padres de familia) donde especifique: nombres y apellidos, documento de identidad, institución educativa y municipio
- Evidencias del logro de los objetivos de los talleres
- Memorias o guías de las actividades realización.
- Informes de ejecución del objeto del convenio.
- Propuesta de guías pedagógicas sobre necesidad de formación en convivencia escolar.
- Materiales: cartillas, flyers, abanicos, pendones, botones, suéteres, muggs y globos.

**CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato interadministrativo se estipula en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$299.866.560,00), según el siguiente presupuesto de gasto que implica el contrato durante el término de ejecución, el equipo de trabajo a emplear, ítems del gasto, las actividades y productos del mismo.

No.	DESCRIPCIÓN PROYECTO	VALOR
3	TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR BULLYNG EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	\$ 299.866.560,00

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	PERIODICIDAD	TOTAL
DIRECTOR	1	\$ 3.000.000,00	3,00	9.000.000,00
SUPERVISOR	2	\$ 1.500.000,00	3,00	4.500.000,00
ASESOR PEDAGOGICO	1	\$ 2.000.000,00	3,00	6.000.000,00
ASESOR SICOLOGICO	1	\$ 2.000.000,00	3,00	6.000.000,00
AUXILIARES	8	\$ 600.000,00	3,00	14.400.000,00
CONFERENCISTA	1	\$ 2.500.000,00	3,00	7.500.000,00
TRANSPORTE	14	\$ 112.000,00	3,00	4.704.000,00
MUSICO	1	\$ 540.000,00	1,00	540.000,00
ANIMADOR	1	\$ 150.000,00	3,00	450.000,00
ACTOR	1	\$ 2.500.000,00	1,00	2.500.000,00
MIMO	3	\$ 150.000,00	1,00	450.000,00
GRUPO DE TEATRO	2	\$ 750.000,00	1,00	1.500.000,00
GRUPO DE BAILE	2	\$ 750.000,00	1,00	1.500.000,00
HOSPEDAJE	14	\$ 45.000,00	12,00	7.560.000,00
ALMUERZOS	168	\$ 6.000,00	3,00	3.024.000,00
REFRIGERIOS	500	\$ 3.000,00	3,00	4.500.000,00
MUGGS	500	\$ 5.000,00	3,00	7.500.000,00
SUETERES	500	\$ 28.000,00	3,00	42.000.000,00
FLAYERS	4000	\$ 300,00	3,00	24.000.000,00
PENDONES	137	\$ 180.000,00		24.660.000,00
BOTONES	500	\$ 1.500,00	3,00	2.250.000,00
ABANICOS	500	\$ 1.500,00	3,00	2.250.000,00
CARTILLAS	18000	\$ 2.000,00		40.000.000,00
GLOBOS	500	\$ 200,00	3,00	300.000,00
LAPICEROS	500	\$ 1.000,00	3,00	1.500.000,00
MANILLAS	500	\$ 1.500,00	3,00	2.250.000,00
LIBRETAS	500	\$ 3.500,00	3,00	5.250.000,00
PARAGUAS	500	\$ 8.000,00	3,00	12.000.000,00
GORRAS	500	\$ 12.000,00	3,00	18.000.000,00

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

BOLSOS ECOLOGICOS	500	\$ 6.000,00	3,00	9.000.000,00
JUEGOS ARTIFICIALES	1	\$ 450.000,00	1,00	450.000,00
AUDIO VISUALES (AMPLIFICACION-LUCES)	1	\$ 1.000.000,00	3,00	3.000.000,00
DJ (j)	1	\$ 1.200.000,00	1,00	1.200.000,00
DISENO	1	\$ 2.000.000,00	1,00	2.000.000,00
SUBTOTAL				267.738.000,00
IMPUESTO 12%				32.128.560,00
TOTAL				299.866.560,00

Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente convenio están respaldadas con los Certificados de Disponibilidad presupuestal CDP. No. 1937 de 21 de octubre de 2013

**CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Departamento desembolsará a la UNIVERSIDAD los recursos de la siguiente manera: a) Un primer desembolso por el 50% del valor total del convenio, contra entrega de la aprobación del supervisor del convenio del siguiente producto: Entrega de los materiales: cartillas, flyers, abanicos, pendones, botones, suéteres, muggs y globos, en el Almacén de la Secretaría de Educación. b) un segundo desembolso al 25% del valor total del convenio, contra la entrega previa aprobación del supervisor del convenio del siguiente producto: Un informe parcial que evidencie los resultados a esa fecha, que evidencia como mínimo la ejecución del 50% de los Talleres. c) Un tercer desembolso correspondiente al saldo final del convenio, contra entrega previa aprobación del supervisor del convenio del siguiente producto: Presentación de los registros de la totalidad de los talleres, copia digital de la base de datos con la información de todos los participantes. Cada uno de los desembolsos, será realizado previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del convenio, y verificado los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o de la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal, según sea el caso. El giro de los recursos del convenio se sujetará al trámite administrativo presupuestal pertinente señalado por la Secretaría de Hacienda Departamental. Para la consignación de los recursos el COOPERANTE señalará la cuenta bancaria respectiva. **CLAUSULA CUARTA. TERMINO.** El término de ejecución de este contrato interadministrativo es hasta el 31 de diciembre de 2013, contado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo su perfeccionamiento. **CLAUSULA QUINTA. GARANTIA:** La UNIVERSIDAD se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO una garantía única que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o única garantía bancaria, la cual se extenderá hasta la terminación de contrato garantizado la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocación unilateral, la cual amparará los siguientes riesgos: **De Cumplimiento del contrato:** por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **De calidad del servicio:** por una suma equivalente al 20% de contrato, vigente por el término de ejecución del contrato. **De salarios y prestaciones sociales.** Por una suma equivalente al 15% del valor del contrato vigente por el término de ejecución y tres (3) años más. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente contrato serán obligaciones de las partes las siguientes: para la UNIVERSIDAD: a) Coordinar la ejecución de las actividades que se desarrollen con ocasión del presente convenio, aplicando su experiencia y conocimiento en el sector de educación. b) Desarrollar los talleres de socialización c) Destinar los recursos financieros, humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la coordinación, organización y ejecución de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del convenio. d) Presentar informes de avance al supervisor del convenio sobre todos los aspectos del mismo. e) Presentar informe final de ejecución y extraordinariamente cuando sea requerido y/o oficiosamente se considere pertinente. f) Crear un archivo organizado de los documentos originales del proyecto, de ser necesario, con toda la documentación inherente al desarrollo del mismo, incluyendo en ellas las actas, asistencia, eventos desarrollados y mantenerla disponible cuando los organismos de control lo requieran, EL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN lo requieran. g) Mantener y retener de conformidad con la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo, los archivos que contengan la información sobre la ejecución de este proyecto. h) Hacer uso de la identidad corporativa del DEPARTAMENTO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en todas aquellas publicaciones, informes y demás elementos de publicidad que se generen con ocasión del convenio o en eventos y capacitaciones que se realicen y que sean necesarios para dar a conocer y difundir los objetivos, propósitos y metas del mismo. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio. j) Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD  
POPULAR DEL CESAR

Colombia y las demás que en el futuro la adición o modifiquen. k) Preservar el buen nombre, la dignidad y el respeto a la intimidad de las personas, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política y las Leyes. l) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. ll) Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc., con cargo al contrato. m) Acreditar que se encuentren al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. n) si la Universidad optare por desarrollar la capacitación a través de Escuelas Normales Superiores o ONG, deberá informarlo al Departamento. En ningún caso habrá subcontratación ni delegación de la ejecución del contrato. ñ) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y coordinador del convenio y que sean conexas o inherentes al objeto del convenio.

**Son obligaciones del DEPARTAMENTO:** 1). Girar los recursos objeto del contrato, en la forma pactada. 2). Concertar con el Coordinador de la UNIVERSIDAD cambios en la programación de las actividades convenidas. 3) Dirección y supervisión del contrato. 4) Las demás inherentes al contrato. **CLAUSULA SEXTA. AUTONOMIA INSTITUCIONAL:** Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL DEPARTAMENTO no tendrá ningún nexo ni relación laboral con las personas que la UNIVERSIDAD vincule para el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE:** El presente contrato no origina una nueva persona jurídica, no existirá régimen de solidaridad entre las partes que lo celebren y se sujetará a las normas propias del estatuto general de contratación estatal. Por tratarse de un contrato interadministrativo ni le es aplicable los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, ni se exigen garantías y se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Así mismo, como quiera que se trata de un contrato interadministrativo no se exigirá póliza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION:** Son causales de terminación del presente contrato: 1) El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos y las obligaciones adquiridas, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2) La expresión voluntaria y de común acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA. SUSPENSION Y/O MODIFICACION:** Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del presente contrato y/o suspender su ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento y sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de dicha suspensión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La UNIVERSIDAD indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad de la UNIVERSIDAD, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la UNIVERSIDAD no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la UNIVERSIDAD quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, la UNIVERSIDAD autoriza, con la firma del presente documento, al DEPARTAMENTO a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude por razón del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION Y COORDINACION DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión de este convenio será ejercida por el Secretario de Educación de Bolívar, con el apoyo de un equipo de funcionarios, de conformidad a lo regulado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DE SUPERVISION Y COORDINACION.** 1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 2. Servir de interlocutor entre el Departamento y la UNIVERSIDAD. 3. Aprobar el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos. 4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por la UNIVERSIDAD. 5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones, instrucciones, solicitudes y requerimientos a la UNIVERSIDAD a efectos de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas para conocer el estado de ejecución del contrato. 7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones efectuadas por la UNIVERSIDAD, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del contrato. 8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. 9. Comunicar en forma inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de la UNIVERSIDAD, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. 10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del contrato. 11. Revisar los informes presentados por la UNIVERSIDAD, y con base en estos, expedir certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción. 12. Citar a la UNIVERSIDAD bilateral del Contrato y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato. 13. Adelantar con la Directora Jurídica de la Secretaría de



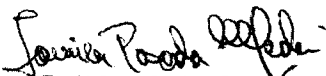
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Educación el proceso de liquidación bilateral del contrato, adjuntando los soportes necesarios. 14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del contrato. 15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La representante legal de la UNIVERSIDAD declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del DEPARTAMENTO; si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma de las partes que en él intervienen. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO DEL CONTRATO:** Se entiende como domicilio del contrato la ciudad de Cartagena. No obstante la prestación del servicio corresponde a la ubicación de las instituciones educativas donde se presta el servicio educativo objeto de interventoría. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato debe liquidarse dentro del término establecido en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones sobre esta materia en la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PUBLICACION:** El presente contrato será publicado en el SECOP a cargo del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: a) Los Estudios Previos para la Contratación y Resolución de justificación de la modalidad de contratación, b) Copia de los siguientes documentos: Constancia de la Representante Legal del contratista, Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios de la Representante Legal, c) La garantía única constituida por la UNIVERSIDAD, y aprobada por el Secretario de Educación o el Director Técnico Jurídico de la Secretaría de Educación según sea el caso, d) Certificados de disponibilidad y registros presupuestales, e) Certificación de Cumplimiento de aportes parafiscales suscritos por su representante legal, g) Constancia de Publicación del presente contrato en el portal único de contrataciones SECOP, a cargo de la GOBERNACION DE BOLIVAR y todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. En constancia se firma el presente, a los

EL DEPARTAMENTO

17 OCT 2013

LA UNIVERSIDAD

  
JAVIER ALBERTO POSADA MUELA  
Secretario de Educación

  
JESUALDO HERNANDEZ MIELES  
Rector

Vs. Bc.: Jaime Castro Julio  
Lider Unidad de Calidad

Zoraida Hurtado V.  
Director Técnico Legal

Erick Castro  
P. U. - UAL